RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0342-2021- MDC/A

Cajaruro, 23 de noviembre de 2021

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 00188-2021-OGAJ/MDC; INFORME N° 00287-2021/SGCDUR/MDC-2021, INFORME N° 001-2021-ASGCDUR-WJPL/MDC, MEMORANDUM N° 00001-2021/SGCDUR/MDC-2021, INFORME N° 047-2021-MDC/SURCP, INFORME N° 0708-2021/GDBM-GIDUR-MDC, INFORME N° 00263-2021/SGCDUR/MDC-2021, INFORME N° 00352-2020/CCU/MDC-2020, Solicitud exp. N° 6462-2020, INFORME N° 00221-2021/SGCDUR/MDC-2021, Solicitud exp. N° 15848-2021, INFORME N° 00079-2021/CCU/MDC-2021, INFORME N° 009-2021-MDC/OCP, INFORME N° 048-2021-MDC/SURCP, INFORME N° 00262-2021/SGCDUR/MDC-2021,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatoria, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, con solicitud con exp. N° 6462-2020, suscrito por el Sr. Genderson Vásquez Ruiz, identificado con DNI N° 43344097, solicita al despacho de alcaldía certificado de posesión de lote de terreno, ubicado en el Jr. Amazonas costado del cementerio de Cajaruro, Distrito de Cajaruro, adjuntando copia de contrato, plano y copia de DNI;

Que, con INFORME N° 00352-2020/CCU/MDC-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, con exp. N° 6462-2020, suscrito por el Ing. Arthur Joseph Fernández Huamán, Jefe de Catastro y Control Urbano de la MDC, emite su informe al Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la MDC, dando a conocer que el Sr. **Genderson Vásquez Ruiz,** con DNI N° 43344097, ha solicitado su constancia de posesión del predio adquirido, cuyos linderos y medidas perimétricas son:

- **Por el frente:** Colinda en línea recta con el Jr. Amazonas, y mide 10.00 ml.
- **Por el derecho entrando:** Colinda en línea recta con posesión del Sr. José Valiente Chuquiruna, y mide 30.00 ml.
- **Por el lado izquierdo entrando:** Colinda en línea recta con posesión del Sr. Julio Córdova Huamán, y mide 29.00 ml.
- **Por el fondo o respaldo:** Colinda en línea recta con posesión del Sr. Julio Córdova Huamán, y mide 8.00 ml.

Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe

- Encerrando un área total de **258.13 m2.**
- Perímetro: **77.00 ml.**

Que, mediante solicitud ingresado por mesa de partes con exp. N° 15848-2021, de fecha 27 de agosto de 2021, suscrita por la Sra. Nery Miranda Vargas, identificada con DNI N° 41984150 solicita al despacho de Alcaldía Inspección y Constancia de Posesión del solar adquirido del Sr. Genderson Vásquez Ruiz, ubicado en el Jr. Amazonas con un área de 258.13 m2, en el Centro Poblado de Cajaruro, Distrito de Cajaruro, Utcubamba, Amazonas, adjuntando: copia de recibo de pago, copia de contrato, copia de DNI, copia de constancia de posesión del anterior dueño,

Que, con INFORME N° 00221-2021/SGCDUR/MDC-2021 de fecha 02 de setiembre de 2021, con exp. N° 15848, suscrito por el Ing. Arthur Joseph Fernández Huamán, Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural de la MDC, emite su informe al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDC, dando a conocer que la Sra. **Nory Miranda Vargas,** con DNI N° 41984150, a solicitado su constancia de posesión del predio adquirido, cuyos linderos y medidas perimétricas son:

- **Por el frente:** Colinda en línea recta con el Jr. Amazonas, y mide 10.00 ml.
- **Por el derecho entrando:** Colinda en línea recta con posesión del Sr. José Valiente Chuquiruna, y mide 30.00 ml.
- **Por el lado izquierdo entrando:** Colinda en línea recta con posesión del Sr. Julio Córdova Huamán, y mide 29.00 ml.
- **Por el fondo o respaldo:** Colinda en línea recta con posesión del Sr. Julio Córdova Huamán, y mide 8.00 ml.
- Encerrando un área total de **258.13 m2.**
- Perímetro: **77.00 ml.**

Manifiesta que cuenta con todos los requisitos mínimos establecidos en el TUPA (ITEM N° 100 – Certificado de posesión, para fines de otorgamiento de factibilidad de servicios en posesión formal), por lo que extiende el certificado a la interesada;

Que, según INFORME N° 047-2021-MDC/SURCP, de fecha 20 de octubre de 2021, suscrita por Erika Judith Fernández Carrasco, Responsable de la Sub Unidad de Registro y Control Patrimonial, da a conocer al Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial, que el terreno del cementerio central de Cajaruro ha sido invadido por terceras personas, y dando como resultado que una de ellas tiene tienen constancias de posesión emitidas en el año 2020 y 2021, solicitando con carácter urgente a la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Rural, sobre los documentos emitidos a la Sra. Nory Miranda Vargas, con la finalidad de aclarar y verificar la información y tomar medidas correctivas del predio, **adjuntando: copia literal del predio y acta de constatación in situ**;

Que, mediante MEMORANDUM N° 00001-2021/SGCDUR/MDC-2021, de fecha 26 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Arthur Joseph Fernández Huamán, Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural da a conocer al Tec. William José

Palacios La Madrid, apoyo a la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural, que siendo su persona quien realiza las inspecciones a campo para la emisión del Certificado de posesión, para fines de otorgamiento de factibilidad de servicio en posesión informal, se le **solicita realice su descargo con respecto al terreno ubicado en el Jr. Amazonas,** donde la Sra. Nory Miranda Vargas, solicitó la emisión de dicho documento, debido que el Sr. **Genderson Vásquez Ruiz,** contaba con un certificado de posesión del año 2020, de lo cual el terreno estaría dentro del área registrada en la partida N° 11048347, de la SUNARP, estando la Municipalidad Distrital de Cajaruro como propietaria;

Que, con INFORME N° 001-2021,ASGCDUR-WJPL/MDC, de fecha 15 de noviembre de 2021, suscrito por el Tec. William J. Palacios La Madrid, informa al Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural que, en el punto 5 dice: Como trabajador conocíamos que los predios de esta comuna están Registrados en la SUNARP, pero desconocemos los linderos, ya que en el área de Catastro no contamos con dicha documentación (memorias descriptivas y planos), ni en físico menos digital **(……..),** respecto a la señora Nory Miranda Vargas, se le ha expedido constancia de otorgamiento de factibilidad de servicios en posesión informal del año 2020, en virtud a un documento de transferencia emitida por el Juez de Paz de este Distrito, a pesar que el mismo documento advierte que, no es válido para transferencia de posesión (….);

Que, con INFORME N° 00287-2021/SGCDUR/MDC-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, con exp. N° 17117, suscrito por el Ing. Arthur Joseph Fernández Huamán, Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural de la MDC, emite su informe al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDC, manifestando en el punto 2.7 dice: (……), que el predio con numero de partida 11048347, esta destinado para uso de cementerio, ubicado en el Centro Poblado Cajaruro, jurisdicción del Distrito de Cajaruro, Utcubamba, Amazonas, cuyos linderos y medidas perimétricas son:

- **Por el frente:** Del P9 al P5 de los planos, colinda en línea quebrada con el Jr. Utcubamba, Jr. Jaén, y con la Institución Educativa de Menores Ernesto Villanueva Muñoz, y mide 196.64 ml.
- **Por el lado derecho entrando:** Del P9 al P15 de los planos, colinda en línea quebrada con el Jr. Amazonas, y mide 170.98 ml.
- **Por el lado izquierdo entrando:** Del P5 al P4 de los planos, colinda en línea recta con terreno de propiedad de la municipalidad distrital de Cajaruro, y mide 86.91 ml.
- **Por el fondo o respaldo:** Del P15 al P4 de los planos, colinda en línea quebrada con propiedad del Sr. Zocon Pretell Isabel y propiedad del Sr. Carhuatanta Bautista Elmer, y mide 163.71 ml.

- **Area Total:** dentro de los vértices georreferénciales es de: **24,850.68 m2**
- **Perímetro: 618.24 ml.**

En el punto 2.9 dice: Habiendo corroborado los datos de georreferénciales del terreno supuesto, se determinó que existe **SUPERPOSICION** de toda el área de dicho terreno, sobre el terreno del predio registrado ante la Superintendencia Nacional de los

Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe

Registros Públicos – SUNARP, con el numero de partida 11048347, el cual esta destinado para **USO DE CEMENTERIO,** tal como se demuestra en la IMAGEN N° 1 (mayor detalle ver plano U-01).

En sus **conclusiones y recomendaciones:** que, existe **SUPERPOSICION** de toda el área del terreno superpuesto, sobre el terreno destinado para uso de cementerio, recomendando se derive este informe a la ofician general de Asesoría Jurídica para comenzar con la **NULIDAD DE OFICIO** sobre:

- Constancia de posesión de un predio urbano N° 16-2020-GIDUR-JCCU-MDC, de fecha 29 de diciembre de 2020, a nombre de Genderson Vásquez Ruiz, identificado con DNI N° 43344097.

- Constancia de posesión de un predio urbano N° 15-2021-GDTI-SGCDUR-MDC, de fecha 02 de setiembre de 2021, a nombre de Nory Miranda Vargas, identificada con DNI N° 41984150.

Que, según INFORME LEGAL N° 00188-2021-OGAJ/MDC-U, de fecha 19 de noviembre de 2021, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta: que, la Ley 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, precisamente en sus Artículos 24° al 26°, señala implícitamente que, las constancias de posesión son otorgadas por las municipalidades distritales de cada jurisdicción a solicitud de los interesados, exclusivamente con fines de otorgamiento de factibilidad de servicios básicos, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se establece en el Artículo 28° del Reglamento de la Ley Nº 28687 "Ley de Desarrollo Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2006-Vivienda, publicado el 27 de julio del 2006.

En tal sentido **OPINA y RECOMIENDA:**

ES PROCEDENTE, iniciar el proceso de nulidad de oficio de la Constancia de Posesión de Predio Urbano N°. 16-2020-GIDUR-JCCU-MDC., de fecha 29 de diciembre del 2020 a nombre de Genderson VASQUEZ RUIZ y la Constancia de Posesión de Predio Urbano N°. 15-2021-GDTI-SGCD-MDC., de fecha 02 de enero del 2021 a nombre de Nory MIRANDA VARGAS respectivamente; cumpliendo con lo establecido en el Titulo III Capitulo II del Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444 – respecto a la Nulidad de los Actos Administrativos.

SE RECOMIENDA, derivar los actuados a Secretaría Técnica de la Municipalidad distrital de Cajaruro, a fin de que, en cumplimiento a sus funciones y atribuciones, realice las acciones administrativas disciplinarias o legales que correspondan, salvo distinto o mejor parecer de su despacho.

Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, inciso 6) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE OFICIO, de la Constancia de posesión de un predio urbano N° 16-2020-GIDUR-JCCU-MDC, de fecha 29 de diciembre de 2020, a nombre de Genderson Vásquez Ruiz, identificado con DNI N° 43344097 y la Constancia de posesión de un predio urbano N° 15-2021-GDTI-SGCDUR-MDC, de fecha 02 de setiembre de 2021, a nombre de Nory Miranda Vargas, identificada con DNI N° 41984150.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR los actuados, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que, a través de la Secretaría Técnica de la Municipalidad distrital de Cajaruro, en cumplimiento a sus funciones y atribuciones, realice las acciones administrativas disciplinarias o legales que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas que por función tengan injerencia en la presente disposición municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
M.D.C.
Abog. Hildebrando Tineo Díaz
ALCALDE

Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe